

los á todas las virtudes; teuiendo desde la cumbre de las siete Colinas donde ha fijado su guarida, cuarenta mil ojos abiertos sobre el interior de las Cortes y de las familias, cuarenta mil brazos levantados sobre la Cabeza de los Reyes y de los Pueblos; derramando por todas partes sobre el Altar y el Trono, en las plazas públicas y casas particulares, el vapor de la supersticion, el soplo de la discordia, la exhalacion de la muerte; bebiendo juntos en una copa preparada por el sacrilegio y presentada por el latrocinio, la sangre y el oro del Mundo antiguo y nuevo; escondiendo su cabeza en el Cielo; asolando con sus manos la Tierra; y hollando con sus pies los Abismos. Véase poco mas ó menos al General de los Jesuitas, tal cual lo pinta el ódio en el furor de su delirio á la preocupacion, y como ésta lo muestra á la imbecilidad en el acceso de su vértigo.

Este fantasma, aunque tan extravagante y ridículo, ha concitado sin embargo la mayor parte de la Francia contra los Jesuitas: ha sido conducido de Ciudad en Ciudad, de Tribunal en Tribunal, de Casa en Casa: en todas partes ha servido de espantajo á los necios, de diversion á los indiferentes, de materia de lástima á los cuerdos, y de condenacion á los Jesuitas. ¡Franceses! Si alguna vez os abre los ojos la razon, vereis de cerca lo que os espanta de lejos; mirareis en el Instituto, lo que os asombra en los Libelos; os burlareis vosotros mismos de este terror que causa risa á las Naciones vecinas; y os avergonzareis de una ceguedad, que llenará de rubor á vuestros nietos.

CAPITULO XXV.

De la uniformidad de la Doctrina.

NO hay libelo en que no se declame contra la uniformidad de Doctrina encomendada por el Instituto. Sucede con una imputacion odiosa, lo que con una copla satírica que la maldad compone, la malignidad acredita, y todos repiten sin que nadie cuide de examinar á fondo, que unos la celebran por pasion y otros por ligereza.

Pero rara vez andan la ligereza y la pasion, sin la inconsecuencia: ella las descubre en todas partes donde las acompaña. Mas podemos asegurar, que jamás les hace compañía, ni las manifiesta con mayor claridad, que en el punto de acusacion á que vamos á responder. Los libelos le reprochan al Instituto, establecer una Doctrina uniforme é invariable; y los mismos lo censuran, de sistemar una versátil y mudable. ¿Puede dejar de conocerse su inconsecuencia? ¿Y se pueden desconocer la ligereza y la pasion?

Antes de responder á los cargos contradictorios de una y otra, demos á conocer el verdadero espíritu del Instituto acerca de la uniformidad de la Doctrina. Lo que ordena en este asunto, anuncia la mas profunda sabiduria, y merece igualmente la aprobacion de todo buen católico, de todo ciudadano virtuoso, y de todo hombre racional.

Por el canal de la Doctrina circulan á la vez las

verdades y las opiniones. Las primeras son, ó dogmáticas ó morales, ó físicas ó políticas, ó literarias. Las segundas, ó de sistema, ó de nacion, ó de partido, ó de siglo. Entre las verdades solo consideraremos aquí las dogmáticas y morales, y entre las opiniones las de sistema y de nacion.

¿Se trata de las verdades dogmáticas, esto es, de los artículos de la Fé? El Instituto exige de todo Jesuita la uniformidad mas absoluta y constante: no permite se admita, ni tolere otra creencia que la de la Iglesia.

Entre los defectos que deben cerrar para siempre la entrada en la Compañía, aun á los sujetos por otra parte mas estimables, el primero, de que habla el Instituto, es haber salido del gremio de la Iglesia, ó abjurando la Fé, ó adoptando errores contrarios á ella (148): sea que estos errores se hayan publicado con escándalo, ó solo quedado ocultos en la sombra de la sospecha (149). Entre las obligaciones impuestas á los Provinciales y Rectores, una en las que insiste el Instituto con mas rigor, es la de poner en los Colegios Profesores de doctrina segura, y apartar todos aquellos cuyo genio desreglado y atrevido, puede inclinarlos á las novedades, y Novadores (150). Entre las instrucciones dadas á los Profesores de lengua hebrea y de Sagrada Escritura, las principales son, explicar la version aprobada por la Iglesia; interpretar los Libros santos lo mas fielmente que se pudiere; contribuir quanto estuviere de su parte, á

confirmar los espíritus en los principios de la Fé y de las buenas costumbres; no omitir nada de quanto en las varias versiones puede ser favorable á los misterios de la Fé; y seguir con respeto las huellas de los Santos Padres (151). Entre las reglas prescritas á los Profesores de Teología escolástica, hay una que les recomienda unir á la sutileza la solidez, y á la solidez la ortodoxia; otra que les propone por objeto de sus lecciones, la conservacion de la Fé y el aumento de la piedad: otra que les ordena respetar todas las pruebas antiguas traídas en favor de la Fé, y no establecer nuevas si no están fundadas sobre la base de los principios mas inmutables; otra que les prohíbe enseñar cosa, que pueda ser contraria al sentir de la Iglesia y á las tradiciones recibidas (152). Entre las leyes impuestas á los Revisores de los libros, la primera es, tomar por regla de sus decisiones los preceptos dados á los Profesores de Teología escolástica, y de Sagrada Escritura: estos preceptos son los que acabamos de citar: la segunda, condenar toda opinion que se apartase del comun sentir de los Doctores y Escuelas: la tercera, negar su aprobacion, no solo á lo que pueda vulnerar la pureza de la Fé y los principios de la piedad, sino tambien á todo lo que no fuere conforme á la caridad cristiana, al crédito de la Compañía, y á la decencia religiosa (153). Finalmente, entre las razones que dán á la Compañía derecho de expeler de su seno á todo sujeto peligroso é incorregible, aunque

sea el mismo General, una de las mas poderosas y esenciales á los ojos del Instituto, es la Doctrina heterodoxa (154).

Estos reglamentos tan sábios, tan conformes al espíritu de la Iglesia, tan necesarios para los hombres destinados á predicar la Religion y combatir la Heregía, son los que han conservado en la Compañía el depósito de la Fé intacto é inalterable; y esto es lo que se proponía su Fundador, prescribiendo en lo que toca á los artículos de la Fé, la mas absoluta y constante uniformidad. Y esto es tambien lo que la ha hecho tan formidable y odiosa al mismo tiempo, á los Cismáticos y Novadores. Desesperando seducirla, se han aplicado á calumniarla; se han levantado furiosos contra esta uniformidad de Doctrina, que producía en los Jesuitas la uniformidad de ortodoxia: y nada han olvidado para disfrazar á una y otra, en servidumbre de entendimiento. ¡Dichosa servidumbre, que nos hace esclavos de la verdad, si se puede decir, que los tiene, para que no seamos esclavos del error, de que hay tanta multitud! ¡Dichosa servidumbre, que cautiva nuestro espíritu para arreglarlo! ¡Dichosa servidumbre, que sirve de lazo á la uniformidad para atarnos mejor al yugo de la Fe! ¿No es esta la servidumbre, que vino Jesucristo á establecer en todos los pueblos de la tierra? ¿Por qué, pues, se ha de tener á mal, que Ignacio la haya querido establecer en sus Discípulos?

El zelo de este Santo por la conservacion de la Fé,

le hizo establecer una uniformidad perfecta de Doctrina, en lo que mira á las Verdades dogmáticas. Su zelo por la integridad de las costumbres le hizo prescribir esta misma uniformidad, en lo que toca á las Verdades morales. Estas no todas están igualmente claras y decididas. Las hay evidentes, universales, invariables, fundadas juntamente en la Religion y en la razon: de estas ordena el Instituto, no nos apartemos jamás; y sobre este punto exige la Doctrina mas exacta, sana, sólida y uniforme, al mismo tiempo (155). Hay otras Verdades morales, que siendo menos evidentes, tambien son menos invariables y universales. En esta materia quiere el Instituto, que el Cuerpo en general, y cada Miembro en particular, siga la Doctrina mas segura, la mas aprobada y la mas comun (156). Debe se haga un catálogo de todas las opiniones laxas y peligrosas, y se remita á todas las Provincias habitadas de los Jesuitas, para que les sirva de preservativo y guia, en el laberinto de la Moral. Juntamente proscribete toda Moral relajada y sospechosa. Intima á los Superiores castiguen á todo Eseritor, que delinquiere en alguno de estos puntos (157). Prohibe dejar en manos de la juventud cualquier libro inficionado con el veneno de la corrupcion; aunque por otra parte presente á la imaginacion las mas atractivas bellezas (158). Recomienda á los Revisores de libros, ejerciten en todo lo relativo á la Moral la censura mas exacta, y la severidad mas inexorable (159); en todas partes repi-

te, que el espíritu de la Compañía debe ser igualmente conforme al espíritu de Ortodoxia y piedad, igualmente contrario al espíritu de novedad y relajacion (160). ¿Puede mostrarse mas zelo? ¿Es posible tomarse mayores precauciones? Así los enemigos mas ardientes del Instituto, se han visto forzados á hacerle justicia en este punto. Por esto el Autor del Informe al Parlamento de Bretaña reconoce, que *la Moral del Instituto es en general sabia y pura* (*), y que *la mala Doctrina, ó los principios de una Moral corrompida no vienen de las Constituciones* (†). Si los textos citados del Instituto no fueran la prueba; ¿no seria demostracion el testimonio de este Magistrado?

El camino de la Verdad tiene limites muy estrechos; se sale facilmente de él, para entrar en las regiones inmensas de la Opinion. En ella ha establecido su imperio el Sofisma, imperio desmembrado sin cesar, y sin cesar agitado por el genio de la Disputa, y el Demonio de la Discordia. ¿Qué Nacion, qué Sociedad ignora su funesto poder? ¿Y qué estragos no han causado una y otra, hasta en el Santuario y en el Claustro? ¿Cuántos rompimientos ridículos y clamores escandalosos, entre Comunidades dedicadas á la concordia y al silencio?

El deseo de librar la suya de estos dos azotes, y de mantener la caridad y union, bienes tan preciosos y ventajas tan necesarias, como la libertad y verdad mis-

(*) Primer Informe al Parlamento de Rennes, pág. 127.

(†) *Ibid.* pág. 143.

ma, y el de conservar al mismo tiempo en sus Discipulos la reputacion de una buena Doctrina, reputacion tan facil de perderse en un Cuerpo, donde la necesidad de uno solo desacredita muchas veces la prudencia de todos, fueron los motivos, que obligaron al Fundador de la Compañía á aconsejar la uniformidad aun en punto de opiniones. El la aconseja, porque no la manda; pues sabia, que siempre hay preocupaciones de educacion, preocupaciones de condicion, y en algun modo preocupaciones de clima, de las cuales nada puede triunfar; porque imbuida de ellas el alma desde la infancia, é impresionado el cerebro desde su primer desarrollo, nunca se destruyen del todo. Sabia, que vistiéndose de un nuevo hábito, no se viste de un entendimiento nuevo, y que si se hace algunas veces á costumbres extranjeras, casi nunca se acomoda á preocupaciones estrañas. Sabia, que entonces la autoridad hace esclavos, pero no discípulos; que manda á la accion, pero no al juicio; que la imaginacion no reconoce otro señor que á sí misma; que en materia de Verdades naturales, la razon no conoce otro oráculo que la evidencia; y que por lo tanto todos los consejos, todos los preceptos, diremos mas, todos los votos posibles no conseguirán jamás de un Francés que piense á la Italiana, ni de un Inglés que piense á la Francesa. Sabia, en fin, que fuera del dominio de la Fé y de las costumbres, una discreta libertad es la semilla de los descubrimientos, el alimento del genio, el derecho de la humanidad, y el voto de

la naturaleza. Por eso cuando á imitacion del Apóstol dice: *Todos sintamos, y digamos una misma cosa;* añade: *en cuanto fuere posible (161).* Los enemigos del Instituto han referido la mitad del texto, y suprimido la otra. Bien se echa de ver el motivo, porque la una da lugar á la dificultad, y la otra la resuelve.

Despues de establecer este principio general, entra el Instituto en algunos pormenores. Las opiniones, como hemos dicho, son por la mayor parte, ó de sistema, ó de nacion. Para unas y otras, dá reglas el Instituto. Acerca de las primeras quiere, que se elijan las que se enseñan mas comunmente, de manera, que si se establecieren otras mas razonables, se admitan sin dificultad. „En las cuestiones, dice, en que „no corren ningun riesgo la Fé ni la piedad, no se „introduzca opinion alguna no acreditada, sin consultar antes á los que presiden á la enseñanza; antes „bien se siga en los Colegios á los Doctores mas aprobados, y los varios sistemas que en varios tiempos „reinan en las Academias Católicas (162).” ¿Qué regla mas sábia? Ella concilia lo que se debe á la verdad, y lo que se debe á la libertad; permite concebir nuevas opiniones, pero manda sujetarlas al juicio de los sábios; ordena conformar su enseñanza con la de las Academias Católicas, mas dá permiso de mudar con ellas. En consecuencia, pues, de esta regla, los Sirmond, Petavios, Scheiner, Decker, Henschenios, Gregorios de San Vicente, Kirker, Fabris, La-

nas, Ricciolis, Castel, etc. han logrado aumentar el tesoro de la ciencia y el volumen de los descubrimientos. En consecuencia de esta regla se han defendido alternativamente en los Colegios de la Compañia, sistemas opuestos; y tanto Aristóteles á su vez, como Descartes á la suya, han tenido en ellos el cetro de la Filosofía: Newton reina hoy por su turno; y si aparece otro ingenio mas poderoso que él, no tardará en substituirlo. No es esto porque antes de adoptarse en ellos sistemas nuevos, no se examinen largo tiempo. Deséchase con cuidado los enjambres de opiniones efimeras, que inundan tantas veces y asolan el campo de la razon, en lugar de fertilizarlo. No se entregan de repente á la novedad, por temor de no entregarse al error, á la ineptia, ó frivolidad; ¿pero se presenta la novedad con la marca de la sabiduría y de la verdad? al punto halla una entrada libre, y fácil acogida (*).

(*) En vista de lo que aquí se dice; ¿se creará que los opositores de los Jesuitas en México, los conocen bastante, cuando aseguran que esta corporacion tiene *no solo una propension irresistible al statu quo y á la rutina, sino una probada decision al retroceso con la falaz apariencia de amor á los adelantos?* ¿Procediendo las naciones con la prudencia y sabiduría que resaltan en el Instituto que defendemos, no serian ilustradas sin ser viciosas? ¿Merecerán el bello título de *ilusos*, los que á pesar de jactarse de *partidarios del Progreso*, solo oponen á estos HECHOS la *autoridad*, la *tradicion* y el *anacronismo* de Palafox y Pascal, de Cárdenas y Mariana? ¿Estos serán los *materiales copiosos* con que los hombres de *buena fé y sana intencion*, se presentaron á hacer el papel de *propugnadores* de los *reverendos padres*, de sus *defensores y apasionados*? A la verdad, tales argumentos prueban, ó *ignorancia afectada*, ó *un furor contra la religion de Jesucristo*. — T.

Es tan cierto que la libertad del sistema ha hallado entrada en la Compañía, que se ha visto algunas veces la licencia deslizarse á su consecuencia. De aquí han venido estas paradojas estrañas, y aserciones damnables de un Harduino y de un Berruyer, entre los Jesuitas Francéses: estas las opiniones tan temerarias, y tan peligrosas como falsas, de un Tamburino, de un Escobar y algunos otros Casuistas extrangeros. Recorriendo la lista de sus errores, har-to grande en sí misma, sin que hubiese necesidad de que la infidelidad la aumentase tan excesivamente, es fuerza admirar la prudencia del Instituto, que quiso precaver la licencia con la ley de la uniformidad; y casi se podía desear, que en cuanto á las opiniones de sistema, no hubiese dejado la libertad de que algunos han abusado, si como la han empleado unos pocos en perjuicio de la verdad, no hubiese servido á muchísimos para combatir el error.

Restan las opiniones de Nacion. Cada una tiene las suyas. Todas las defienden con un empeño y terquedad, que seria deplorable, si no fuese ridicula. El origen de este capricho es el amor propio, que nos persuade siempre que nuestras pretensiones son derechos, nuestras opiniones verdades, y nuestros usos leyes.

San Ignacio, á quien se quiere hacer pasar como alumno y maestro del entusiasmo, no tenia á lo menos el entusiasmo nacional. Dando leyes á hombres de distintos paises, no pretendió sujetarlos ni á las

pretensiones, ni á las persuaciones, ni á los usos del suyo. Animado de este espíritu de legislador, que mira en general las conveniencias, las preocupaciones y las pasiones, proporcionó las miras á los objetos, y las reglas á las necesidades: redujo á la uniformidad lo esencial y útil, mas en lo indiferente permitió una variedad, conforme á los diversos paises, á los diferentes tiempos, á las varias circunstancias: *Prout temporum usus tulerit* (163); *quantum personarum et locorum, et coeterorum varietas permittet* (164). Este es el plan que ha seguido en cuanto al vestido, á la lengua, y á las opiniones. Una regla que muestra este genio vasto, que pasa por sobre las barreras del amor propio y del espíritu de partido, para no detenerse sino en los límites de la razon y de la Religion, es la siguiente. *La caridad, dice, y la prudencia exigen, que EN TODO LO QUE NO SE INTERESA LA FE NI LAS COSTUMBRES, nos conformemos á las ideas de la nacion, con quien vivimos* (165). Por esta regla están autorizados, y aun convidados los Jesuitas Francéses á enseñar la Doctrina de Francia: y se apartarian del espíritu de su Instituto, separándose de esta Doctrina. Así (seguimos el estilo de nuestros contrarios, que es suponer lo extravagante y algunas veces lo imposible) si el General quisiese forzar á los Jesuitas Francéses á adoptar las opiniones ultramontanas: en virtud de su Instituto tendrian derecho de desobedecerlo. El Instituto, podrian responderle, nos

autoriza á conformarnos con las ideas de nuestra nacion, en lo que no toca á la Fé, ni á las costumbres, en lo que es pura opinion. Luego con mas fuerte razon nos faculta á estar de acuerdo en lo que á nuestros ojos es una verdad esencial.

Nada añadimos á esta regla, porque ella basta á todo. Ella prueba que el Instituto proscribela licencia, y permite la libertad; que ordena la uniformidad de la Doctrina, y la templa; que la manda en lo que toca á la Fé y á la Moral, por amor de la verdad; y la modera en lo que solo mira á la opinion, por amor de la concordia.

Tal es el espíritu del Instituto respecto de la uniformidad de la Doctrina. ¿No tenemos razon de asegurar, que merece la aprobacion de todo buen Católico, de todo Ciudadano virtuoso, de todo hombre racional? ¿Todo buen Católico no debe aplaudir los cuidados que tiene, de mantener la antorcha de la Fé en toda su claridad? ¿Todo Ciudadano virtuoso no debe aprobar la vigilancia, con que conserva el depósito de la Moral en toda su pureza? ¿Y no debe todo hombre racional apoyar el uso moderado, que el Instituto quiere se haga de la Libertad de pensar y escribir, ya en las opiniones de sistema, ya en las de Nacion?

Qué se diria de un Soberano, que confiando un código de leyes á los Jueces de su Reino, les dijese. «Yo os ordeno la uniformidad de decisiones en todo lo que está arreglado por la ley; yo os la aconsejo en todo lo que ella no ha decidido. Tened cuidado de se-

guir las máximas mas seguras, mas sólidas y recibidas en los Tribunales de la Cristiandad. En lo que es extraño, sin embargo, á los principios invariables de la justicia y á los derechos primitivos de la humanidad, conformaos con los usos de las diferentes Provincias donde estuviereis establecidos. En suma, procurad tener todos los mismos sentimientos, y usar del mismo lenguaje en cuanto fuere posible: *Idem sapiamus, idem quoad fieri poterit, dicamus omnes juxta Apostolum.*» ¿Qué se diria de este Soberano? ¿No se admiraria su prudencia? Admírese, pues, la del Instituto, que respecto de la Doctrina ha establecido la uniformidad, que seria deseable estableciese todo Soberano con relacion á las leyes.

Lo que hay de mas admirable todavia, es la mala fé y poca habilidad de los que impugnan al Instituto sobre este punto. La mala fé se descubre, cuando queriendo manifestar que el Instituto establece una creencia versátil y una Moral corrompida, aplican á estas lo que en el Instituto solo mira á la opinion; y pretendiendo probar que establece la servidumbre donde debe reinar la libertad, atribuyen á la opinion lo que en el Instituto solo habla de la creencia y de la Moral. La poca habilidad, consiste en que para condenar al Instituto, citan los textos que pueden servir mas á su justificacion. Vamos á verlo.

El primer texto que se opone, es tomado del capítulo tercero del Exámen. Allí se dice: *que se pregunte al que quiere ser admitido en la Compañia, si*